

ΔC583



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

En el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:00) nueve horas del día de hoy (19) diecinueve de Enero de (2023) dos mil veintitrés, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con motivo de la convocatoria emitida por la C. Karla Mónica Escalera Mendoza, en su calidad de la Secretaria General, el pasado (18) dieciocho de Febrero, en términos de los dispuesto por los artículos 26, 28, 29 y 33, y 35 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

El **Presidente del Partido**, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, señala que previamente se ha realizado el registro de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, sin embargo, para efectos de desahogar el segundo punto del orden del día, se procede a tomar la lista de asistencia y, en su caso declarar el quórum legal para sesionar válidamente.

SEGUNDO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL

En el uso de la voz el Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, en su calidad de **Presidente del Partido**, procede a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, estando presentes los miembros siguientes:

C. Karla Mónica Escalera Mendoza , Secretaria General
Lic. Armando Muruaga Gallegos, Secretario de Organización
CP. Ricardo Vega Marín, Secretario de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros
Prof. Yolanda Elizondo Maltos, Secretaria de Acción Social y Derechos Humanos
Lic. María José Marcos Salazar, Secretaria de Asuntos Electorales
Lic. Edgar González Arellano, Secretario de Comunicación Social
Lic. Leslie Flores Morales, Secretario de Acción Juvenil,
Profa. Thelma Aguayo Guajardo, Secretaria de Acción Femenil
C. Alexis Muñoz Sorlano, Pdte de la Comisión de Transparencia y Acceso a la

Información.

CP. Juan Pablo Aguilar Villa, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

C. Dora Elia Bautista Guerrero, Titular de la Unidad del Padrón Estatal de Militantes

Y el de la voz, Presidente del Comité Estatal **Evaristo Lenin Pérez Rivera**

Por lo anterior, se determina que existe quórum legal para sesionar y válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Estatuto del Partido; por lo que el Presidente solicita a la Secretaria General proceda a dar lectura al orden del día propuesto.

A continuación se nombra a el **Lic. Edgar González Arellano**, como secretario y escrutador de dicha reunión para proceder a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

Punto	ORDEN DEL DÍA
1.-	REGISTRO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
2.-	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE Y BIENVENIDA.
3.-	PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CANDIDATO A LA GUBERNATURA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.
4.-	ASUNTOS GENERALES
5.-	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto continuo, el Presidente solicitó al secretario, **Lic. Edgar González Arellano**, tomar la votación correspondiente para determinar la aprobación del orden del día propuesto. Quedando aprobado por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes.

En voz de **Yolanda Elizondo Maltos** y **Evaristo Lenin Pérez Rivera** solicitan a los integrantes del comité excusarse de la discusión y votación correspondiente al punto 3 del orden del día, con el propósito fortalecer la imparcialidad en la designación y por considerar es la forma mas idónea de desahogarlo, por lo que se solicitó al secretario, **Lic. Edgar González Arellano**, tomar la votación

correspondiente para determinar la aprobación de la mencionada dispensa. Quedando aprobado por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes y se procedió con el mencionado orden del día.

TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CANDIDATO A LA GUBERNATURA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.

En uso de la voz, María José Marcos Salazar, en su carácter de encargada de la secretaria de asuntos electorales del comité ejecutivo estatal, así como de la presidencia de la comisión de asuntos internos del partido, da lectura y una breve explicación del acuerdo propuesto, el cual fue previamente circulado a todos los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.

PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CANDIDATO A LA GUBERNATURA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero del año en curso, la Comisión de Procesos Internos del Partido Unidad Democrática de Coahuila emite proyecto de dictamen mediante el cual se designa al candidato a la gubernatura para el proceso electoral local 2023.

En uso de la voz **Evaristo Lenin Pérez Rivera**, integrante de la comisión informa a los integrantes de la comisión excusarse de la discusión y votación correspondiente este tema, con el propósito de fortalecer la imparcialidad en la designación y por considerar es la forma más idónea de desahogarlo, por lo cual se procede al desahogo del tema en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos establece que es derecho de los partidos políticos organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones, en los términos que la propia Ley y las leyes federales y locales aplicables.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 34, párrafo 1 y 2 inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, y 48 párrafos 1, 2 y 3, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila, son asuntos internos de los partidos políticos los procedimientos internos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 40, párrafo 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos son derechos de los militantes postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones legales aplicables y en los estatutos de cada partido. Por su parte, el artículo 44 del mismo ordenamiento dispone los lineamientos básicos para llevar a cabo los mencionados procedimientos.

CUARTO. Que el artículo 168 del Código Electoral de Coahuila establece que los procesos internos para la selección de candidaturas a cargo de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos, los aspirantes y precandidatos a dichos cargos, de conformidad a lo establecido con el propio Código, en los Estatutos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

QUINTO. Que el artículo 169, párrafo 1 del Código Electoral local establece que al menos treinta días antes del inicio formal de los procesos internos para la selección de candidaturas, cada partido político determinará, conforme a sus Estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto dentro de las 72 horas siguientes a su aprobación, señalando la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente, los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso de realización de jornada comicial interna.

SEXTO. Que el artículo 62 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila dispone que los procedimientos para elegir candidaturas a cargos de elección popular se llevarán a cabo de manera libre y democrática. Asimismo, agrega que dichos mecanismos serán la Elección de Delegados del Congreso Estatal, la elección directa de militantes o la designación directa por parte del Comité Ejecutivo Estatal.

SÉPTIMO. Que el Comité Ejecutivo Estatal aprobó mediante acuerdo de 12 de diciembre de 2022 que el procedimiento interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular para la gubernatura y el Congreso de Estado de Coahuila fuera la designación directa con el propósito de garantizar la postulación paritaria de candidaturas prevista en el artículo 62 inciso c) de los Estatutos.

OCTAVO. Que con fecha 12 de diciembre de 2022 fue aprobada la convocatoria para la elección a la gubernatura durante el proceso electoral 2023, misma que fue publicada en los estrados del partido y en su sitio web el día 10 de enero de 2023.

NOVENO. Que la convocatoria estableció como fechas para el registro los días 11 y 12 de enero y la verificación de requisitos y el respectivo dictamen el día 13 de enero de 2023.

DÉCIMO. Que la convocatoria estableció que los aspirantes deberían entregar información completa y generales, así como los motivos por los que deseen contender, cumpliendo con las disposiciones del Código Electoral del Estado. Además deberían agregar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los documentos antes referidos constan de:

- a) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender.
- b) Curriculum Vitae
- c) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral
- d) Original/copia del acta de Nacimiento
- e) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto
- f) Constancia de Residencia

DÉCIMO PRIMERO. Que el día 12 de enero de 2023 a las 11:58 a.m. según consta en el acuse de recibo correspondiente, el C. Evaristo Lenin Pérez Rivera presentó su registro como precandidato a la gubernatura por el partido Unidad Democrática de Coahuila.

- **Verificación de requisitos**

a) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender.	Presentada
b) Curriculum Vitae	Presentada
c) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral	Presentada
d) Original/copia del acta de Nacimiento	Presentada
e) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto	Presentado
f) Constancia de Residencia	Presentada

DÉCIMO SEGUNDO. Que según consta en la verificación de requisitos descrita en el cuadro anterior presentó la totalidad de los requisitos previstos y que del análisis de los documentos presentados se verifica que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral del Estado de

Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 63 de los Estatutos, puesto que de la documentación presentada se desprende que:

- Es ciudadano mexicano por nacimiento, con residencia no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección,
- No se encuentra en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 30 de la Constitución.
- Está inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar.
- No es secretario de la administración pública estatal, magistrado del Poder Judicial, presidente municipal, síndico o regidor, consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Fiscal General del Estado, titular de los organismos descentralizados, miembro de los órganos directivos y técnicos o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto, ni secretario del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y por tanto no tiene la obligación de separarse de ninguno de los cargos señalados.
- No ha figurado directa ni indirectamente en alguna asonada, motín o cuartelazo, ni ha sido condenado en juicio por robo, fraude, abuso de confianza, falsificación y otro delito infamante, ni ha sido condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

DÉCIMO TERCERO. Que el día 11 de enero de 2023 a las 10:15 a.m. según consta en el acuse de recibo correspondiente, la C. Yolanda Elizondo Maltos presentó su registro como precandidata a la gubernatura por el partido Unidad Democrática de Coahuila.

• **Verificación de requisitos**

g) Solicitud de registro dirigida a la Comisión de Procesos Internos en las Oficinas del Comité Estatal en la que se identifique plenamente el nombre del interesado y el cargo por el que desea contender.	Presentada
---	------------

h) Curriculum Vitae	Presentada
i) Copia simple de credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral	Presentada
j) Original/copia del acta de Nacimiento	Presentada
k) Información con Número Telefónico y correo Electrónico, así como cualquier otro medio de contacto	Presentado
l) Constancia de Residencia	Presentada

DÉCIMO CUARTO. Que según consta en la verificación de requisitos descrita en el cuadro anterior presentó la totalidad de los requisitos previstos y que del análisis de los documentos presentados se verifica que cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 63 de los Estatutos, puesto que de la documentación presentada se desprende que:

- Es ciudadana mexicana por nacimiento, nacida en el Estado de Coahuila y con residencia no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.
- No se encuentra en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 30 de la Constitución.
- Está inscrita en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar.
- No es secretaria de la administración pública estatal, magistrada del Poder Judicial, presidenta municipal, síndica o regidora, consejera o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Fiscal General del Estado, titular de los organismos descentralizados, miembro de los órganos directivos y técnicos o

integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto, ni secretaria del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y por tanto no tiene la obligación de separarse de ninguno de los cargos señalados.

- Como Diputada del Congreso del Estado de Coahuila presentó su solicitud de licencia el día 6 de enero de 2023.
- No ha figurado directa ni indirectamente en alguna asonada, motín o cuartelazo, ni ha sido condenada en juicio por robo, fraude, abuso de confianza, falsificación y otro delito infamante, ni ha sido condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

DÉCIMO QUINTO. Que la convocatoria estableció que en la precampaña deberá participar al menos una persona de cada género, para garantizar la participación paritaria.

DÉCIMO SEXTO. Que las precampañas transcurrieron del 14 de enero al 12 de febrero con la participación del precandidato Evaristo Lenin Pérez Rivera y de la precandidata Yolanda Elizondo Maltos. Ambos precandidatos presentaron sus informes de gastos de precampaña.

DÉCIMO SÉPTIMO. La convocatoria estableció que "de conformidad con lo aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, en la sesión del 12 de diciembre de 2022, y para garantizar la participación paritaria, el Comité Ejecutivo Estatal, a más tardar el 20 de febrero de 2023 deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a la o el candidato que contendrá por la gubernatura del Estado en el proceso electoral 2023. Para realizar la designación, de conformidad con el artículo 13 del Código Electoral del Estado, el partido llevará a cabo muestras demoscópicas para determinar cualitativamente el posicionamiento y la popularidad de las y los aspirantes frente al electorado. En su caso, el principio de paridad de género en la candidatura a la gubernatura se garantizará de acuerdo a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, de conformidad con el artículo 13, párrafo 2, inciso a) del Código Electoral local.

DÉCIMO OCTAVO. El convenio de coalición total entre el partido Verde Ecologista de México y Partido Unidad Democrática de Coahuila estableció en la cláusula quinta que la candidatura a la gubernatura será la que resulte del proceso interno que llevará a cabo UDC. El proceso interno garantizará el

principio de paridad de conformidad con la convocatoria emitida el 10 de enero de 2023 que prevé la celebración de precampañas en las que necesariamente participe una precandidatura de cada género. El comité directivo estatal de UDC, a más tardar el 20 de febrero de 2023 deberá aprobar el dictamen por medio del cual se designe a la o el precandidato que contendrá por la gubernatura del Estado en el proceso electoral 2023. Para realizar la designación, el partido llevará a cabo muestras demoscópicas para determinar cualitativamente el posicionamiento y la popularidad de las y los aspirantes frente al electorado.

DÉCIMO NOVENO. Que de acuerdo a lo previsto en la convocatoria, el 13 de febrero de 2023 se llevaron a cabo muestras demoscópicas¹ (Anexo 1) para determinar cualitativamente el posicionamiento y la popularidad de Evaristo Lenin Pérez Rivera y Yolanda Elizondo Maltos.

VIGÉSIMO. El resultado de la encuesta realizada a mil personas en todo el Estado de Coahuila, vía telefónica, fue el siguiente:

A la pregunta: ¿Conoce o ha oído hablar de Lenin Pérez? 36.9% contestó que sí lo conoce. 63.1% contestó que no conoce.

A la pregunta: ¿Conoce o ha oído hablar de Yolanda Elizondo Maltos? 17.4% contestó que sí la conoce. 82.6% contestó que no la conoce.

A la pregunta: ¿De las siguientes personas quién cree que debería ser candidato de la alianza UDC-Partido Verde a Gobernador de Coahuila? Lenin Pérez, 57.1%. Yolanda Elizondo Maltos, 42.9%.

VIGÉSIMO PRIMERO. El resultado de la encuesta muestra que Lenin Pérez (36.9%) es más conocido que Yolanda Elizondo Maltos (17.4%) y un mayor porcentaje de personas considera que Lenin Pérez debería ser el candidato de la alianza UDC-Partido Verde a Gobernador de Coahuila.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Por tanto, considerando, primero, que Evaristo Lenin Pérez Rivera cumple con los requisitos previstos en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 10 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 63 de los

¹ Encuesta llevada a cabo por la empresa ESTIMMA. Midiendo impactos, el 13 de febrero de 2023. Encuesta telefónica automatizada.

Estatutos. Segundo, que de acuerdo con la encuesta realizada resulta el más conocido y con mayor popularidad frente al electorado y por tanto el que puede ser más competitivo en el proceso electoral 2023. De acuerdo a lo anterior, con fundamento en el artículo 62 inciso c), una vez llevado a cabo un proceso interno con precampañas en las que participaron paritariamente una precandidata y un precandidato, en ejercicio de la autodeterminación del partido y con el propósito de concluir un proceso interno con unidad entre los miembros del partido, esta Comisión de Procesos Internos propone designar a Evaristo Lenin Pérez Rivera como candidato de Unidad Democrática de Coahuila a la gubernatura del Estado de Coahuila para el proceso electoral 2023.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, inciso e), 34, párrafos 1 y 2 inciso d); 40, párrafo 1, inciso b), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10, 48, párrafos 1, 2 y 3, incisos d) y e), 168, párrafo 1, y 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila; artículos 62 inciso c), 63 y 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, esta comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se designa a Evaristo Lenin Pérez Rivera como candidato a gobernador del Partido Unidad Democrática de Coahuila para el proceso electoral 2023.

SEGUNDO. Infórmese de esta decisión al Comité Ejecutivo Estatal para su aprobación, posteriormente al Congreso Estatal de UDC para su conocimiento.

TERCERO. Expídase la constancia de designación como candidato a gobernador de Unidad Democrática de Coahuila a Evaristo Lenin Pérez Rivera.

CUARTO. Notifíquese del presente acuerdo al Partido Verde Ecologista de México para los efectos previstos en el convenio de coalición.

QUINTO. En el momento procesal oportuno, regístrese en los términos del convenio de coalición respectivo la candidatura a la gubernatura de Evaristo Lenin Pérez Rivera ante el Instituto Electoral de Coahuila.

SEXTO. Se ordena notificar el presente acuerdo al Instituto Electoral de

Coahuila.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en los estrados y en el sitio web de este instituto político.

Firmado por integrantes de la comisión de asuntos internos del partido UDC.

Se solicita al secretario tomar la votación correspondiente una vez que se hizo mención no existe comentario o duda al respecto de este punto en el orden del día.

por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 23, párrafo 1, inciso e), 34, párrafos 1 y 2 inciso d); 40, párrafo 1, inciso b), y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 10, 48, párrafos 1, 2 y 3, incisos d) y e), 168, párrafo 1, y 169, párrafo 1, del Código Electoral de Coahuila; artículos 62 inciso c), 63 y 64 del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, se aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes sin la participación de Yolanda Elizondo Maltos y Evaristo Lenin Pérez Rivera en razón de la excusa presentada.

Una vez hecho lo anterior se solicita de nueva cuenta al secretario continúe con el orden del día. El cual corresponde a Asuntos generales, quedando registrado el **PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA A FIN DE RENDIR INFORME, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15 Y 19 DE LOS ESTATUTOS DE UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA.**

CUARTO. - ASUNTOS GENERALES

PROYECTO DE ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A CONGRESO ESTATAL DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA A FIN DE RENDIR INFORME, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15 Y 19 DE LOS ESTATUTOS DE UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA.

El presidente del Comité Ejecutivo Estatal convoca de manera URGENTE Y EXTRAORDINARIA al congreso Estatal de Unidad Democrática de Coahuila, el día 20 de febrero del presente año a las 12:00 horas, en estas mismas instalaciones del comité ejecutivo estatal con sede en Saltillo, Coahuila, con el objeto de dar a conocer a los miembros del congreso los acuerdos tomados en la presente reunión y estar en posibilidades de brindar los informes respectivos al Instituto Electoral de Coahuila en los tiempos y fechas que se establecen por las bases y convocatorias expedidas previamente.

Una vez expuesto lo anterior, este Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15; 19, del Estatuto del Partido Unidad Democrática de Coahuila, aprueba por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes lo anteriormente mencionado en los términos que se establecen a fin de convocar de manera urgente y extraordinaria al Congreso para el día 20 de febrero del presente.

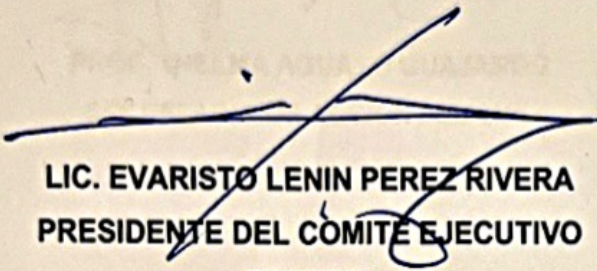
Una vez hecho lo anterior se solicita al secretario continúe con el orden del día. Quien hace mención corresponde a la clausura.

QUINTO. CLAUSURA.

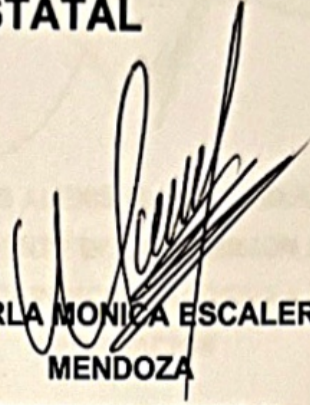
EL Presidente del Partido, Lic. Evaristo Lenin Pérez Rivera, señalo que no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 09:52 hrs. (Nueve horas con cincuenta y dos minutos), se da por terminada la sesión del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila, de fecha 19 de FEBRERO de (2023) dos mil veintitrés, de la cual se formuló la presente Acta que firman todos los presentes.

Damos Fe.

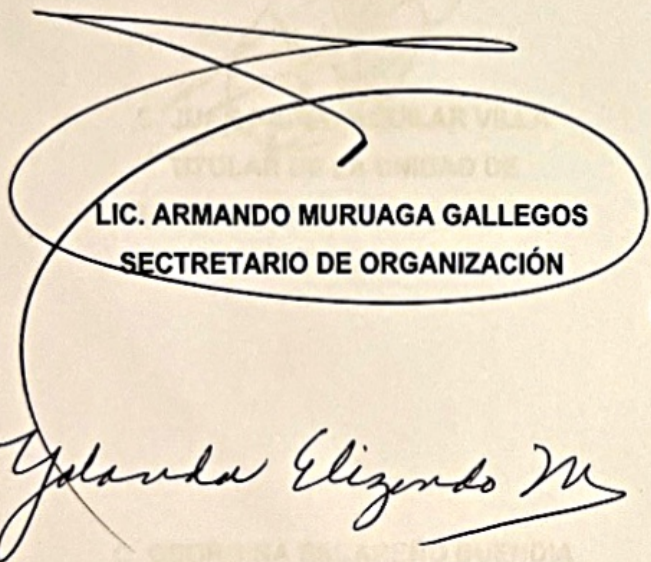
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL



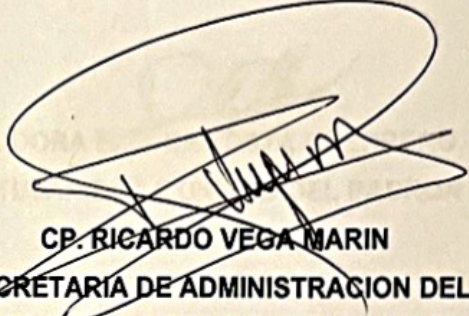
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL



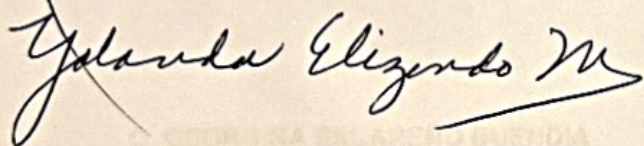
C. KARLA MONICA ESCALERA
MENDOZA
SECRETARIA GENERAL



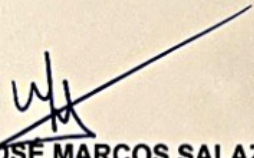
LIC. ARMANDO MURUAGA GALLEGOS
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



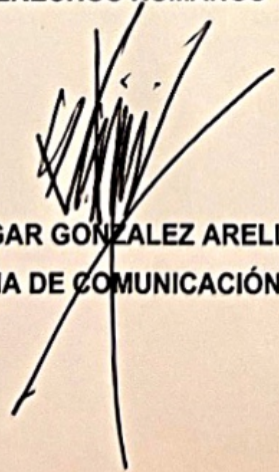
CP. RICARDO VEGA MARIN
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL
PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS



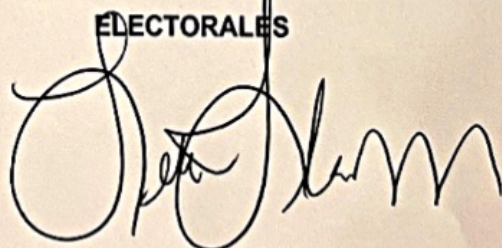
PROF. YOLANDA ELIZONDO MALTOS
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL Y
DERECHOS HUMANOS



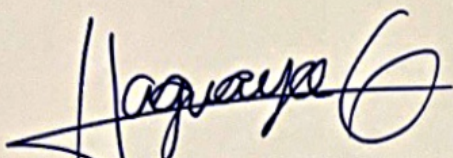
LIC. MARÍA JOSÉ MARCOS SALAZAR
SECRETARIA DE ASUNTOS
ELECTORALES



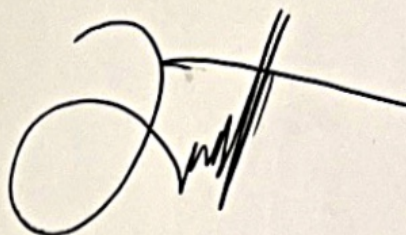
LIC. EDGAR GONZALEZ ARELLANO
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



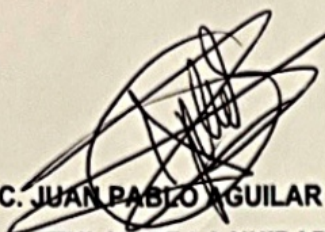
C. LESLIE FLORES MORALES
SECRETARIA DE ACCION JUVENIL



PROF. THELMA AGUAYO GUAJARDO
SECRETARIA DE ACCION FEMENIL



C. JESUS ALEXIS MUÑOZ SORIANO
PRESIDENTE DE LA COMISION DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION



C. JUAN PABLO AGUILAR VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION



C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL PADRON
ESTATAL DE MILITANTES

C. GEORGINA ESCAREÑO BUENDIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
DOCUMENTACION Y ARCHIVO